



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63771/2013

CÓRDOBA, 30 ABR 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. SOLEDAD SONIA GONZÁLEZ legajo 39566, en el dictado de 8 (ocho) horas cátedra interinas de Expresión Teatral -cód. 318- desde el 1º de marzo de 2014 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2015, con cargo al Art. 13, Ap. I, inc. b), del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. González deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl
sl



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 549